



LICEO SALESIANO  
CAMILO ORTÚZAR MONTT  
Avenida Macul 5950, Santiago  
Teléfono: 222211286-222940625  
Email: colegio@salesianosmacul.cl  
Web: salesianosmacul.cl



## **BASES DE LICITACIÓN**

# **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES Y PERSONAL DEL LICEO SALESIANO CAMILO ORTÚZAR MONTT**

**AÑO 2020**

Agosto 2019



## BASES DE LICITACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

### BASES ADMINISTRATIVAS

---

#### I. INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene las bases de licitación para la contratación de “Servicios de alimentación” para el Liceo Camilo Ortúzar Montt.

Esta contratación se formalizará según las condiciones que se establecen en las presentes Bases de Licitación y sus Anexos y considerando que la prestación de los Servicios será regulada de acuerdo con las exigencias establecidas en el Código del Trabajo sobre subcontratación.

En adelante las empresas interesadas en participar de este proceso de licitación, se mencionarán como “La Empresa” y Liceo Salesiano Camilo Ortúzar Montt como “COM” o “Liceo” indistintamente.

Estas Bases de Licitación contienen en detalle:

- **Anexo A:** Calendario de Actividades.
- **Anexo B:** Especificaciones técnicas de los servicios.
- **Anexo C:** Presentación de la oferta (formalidades que las empresas deben cumplir al momento de presentar sus ofertas).

La Empresa deberá presentar su oferta técnica considerando la totalidad de los Servicios requeridos en las presentes Bases de Licitación. No se aceptarán ofertas parciales.

La Empresa que se adjudique los Servicios deberá cumplir o aceptar, entre otras, las siguientes condiciones:

- a) La Empresa, será la única responsable ante el COM del cumplimiento de cada uno de los servicios objeto de esta licitación.
- b) En relación con el derecho de información que establece el artículo 183-C del Código del Trabajo, la Empresa se obliga a dar cumplimiento íntegro, cabal y oportuno a sus obligaciones laborales, previsionales y tributarias con el personal que prestará los Servicios en el Liceo.
- c) En caso de que la Empresa haga uso de subcontratistas para la prestación de los Servicios objeto del servicio licitado, deberá requerir de sus subcontratistas y presentar al COM las mismas certificaciones y con idéntica periodicidad respecto de sus obligaciones laborales y previsionales del personal subcontratado.

#### II. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El COM desea contratar el Servicio de alimentación para su personal y estudiantes, entendiendo por este:

- Almuerzos en el casino “Mamá Margarita” del liceo, ubicado en avenida Macul N° 5950, comuna de Macul.

La identificación detallada de la naturaleza de los servicios se define en las Especificaciones técnicas, indicadas en el **Anexo B**.



### III. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato a suscribir tendrá una vigencia inicial de dos años a contar del día 1º de marzo de 2020, donde el COM se reserva la facultad de postergar la fecha de inicio de los Servicios hasta en 30 días. Dicho contrato podrá ser prorrogable sucesivamente por períodos de 12 meses cada uno, por la sola decisión del Liceo, lo que deberá comunicar a la otra parte con a lo menos 60 días de anticipación al vencimiento del plazo primitivo del contrato o de cualquiera de sus prórrogas.

No obstante, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento de su vigencia y/o renovaciones, sin expresión de causa y sin necesidad de declaración judicial o arbitral alguna, y sin derecho a indemnización o compensación de ninguna especie a favor de la otra, previo aviso por escrito, enviado al domicilio que este hubiere indicado en la comparecencia del contrato, mediante correo certificado o certificado por Notario Público con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha en que desea ponerse término al contrato.

### IV. ESTUDIO DE LOS ANTECEDENTES DE LA OFERTA

La Empresa será responsable del estudio de los antecedentes, de los requerimientos contenidos en estos y de la valorización de cada una de las partes que conforman su oferta por los Servicios. Asimismo, la sola participación de una Empresa en esta licitación implica la aceptación pura y simple de las presentes Bases y sus Anexos.

#### a) Responsabilidad:

Si existiera alguna omisión o error por parte de la Empresa con respecto al análisis y evaluación de los antecedentes, así como la valorización u otros elementos de su oferta, ésta no estará eximida de la obligación de prestar Servicios, conforme con el precio y dentro de los plazos de su oferta y de acuerdo con las Especificaciones técnicas señaladas en estas Bases de Licitación.

### V. CUMPLIMIENTO DE LEYES, REGLAMENTOS Y DE OTRAS DISPOSICIONES

La Empresa será responsable de cumplir con todas las leyes, reglamentaciones, ordenanzas y disposiciones gubernamentales vigentes en Chile y liberará al COM de todas las responsabilidades y daños que pueda producir el incumplimiento de estas.

### VI. PRECIO, FORMA DE PAGO Y REAJUSTABILIDAD

La modalidad de cobro por los servicios de alimentación será bajo la modalidad de venta directa, siendo su cobro exclusiva responsabilidad de la empresa.

Sin perjuicio de lo anterior el concesionario hará llegar al COM un cuadro estadístico del número de atenciones diarias realizadas en el casino por el servicio de almuerzo. Este cuadro deberá ser enviado trimestralmente a la administración.

Los Valores de los almuerzos, colaciones y almuerzos especiales se fijarán de común acuerdo entre las partes en el mes de diciembre de cada año, pudiendo modificarse por razones fundadas, no obstante, para el primer año de los servicios los precios deberán ser los siguientes:

Valor Almuerzo	Descripción del almuerzo
\$2.500	Plato Fondo, ensalada, sopa, jugo, pan y postre.
\$2.200	Plato Fondo, ensalada, pan y jugo.



Asimismo, los costos de las atenciones fuera del horario o días convenidos se determinarán de común acuerdo entre las partes al momento de solicitarse la atención y se pagarán dentro de los 30 días siguientes a la atención contra la presentación de la respectiva factura y previa aprobación de la guía control de servicios contratados, visada por la administración del COM.

El concesionario deberá pagar mensualmente al COM la suma de \$747.309 más IVA, más el reajuste según la variación del IPC entre el mes de noviembre 2018 – noviembre 2019 por la concesión del casino. Dicho pago deberá efectuarse a más tardar los días 5 de cada mes en forma anticipada a partir del mes de marzo 2020 y así sucesivamente.

El canon de arriendo mensual se reajustará trimestralmente según la variación del IPC del trimestre inmediatamente anterior al de la firma del contrato.

El no pago establecido en el plazo anteriormente interpuesto conllevará a una multa del 5% en el canon de arriendo mensual.

La factura emitida por el Liceo será expresada en pesos chilenos y solo podrá ser cancelada en consideración a los cumplimientos de las obligaciones laborales que presenta la Empresa con sus trabajadores en el mes inmediatamente anterior.

En el caso que el COM se vea obligado a pagar alguna prestación de carácter laboral, previsional o tributaria que la Empresa no haya cubierto y que sean de su cargo, el monto respectivo se descontará de los Estados de Pago más próximos, para lo cual el Liceo se entiende especialmente facultada por la Empresa.

#### **VII. RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA**

La Empresa se obligará a responder ante el COM de todo daño o perjuicio a terceros, así como deterioro, pérdida o extravío de artículos y equipos del Liceo, que se originen en las dependencias de este, que ocurran en las horas en que la Empresa presta sus servicios y que se encuentren a su cargo o que se originen por responsabilidad de su personal por cualquier causa o motivo, obligándose a indemnizar o reembolsar los daños que causare.

Todo daño, de cualquier naturaleza, que, con motivo de negligencia, caso fortuito o fuerza mayor en la ejecución de los servicios, realizado por acción u omisión, se cause directa o indirectamente a terceros o a bienes o personal del COM, será de exclusiva responsabilidad de la Empresa quien deberá, en consecuencia, asumir todas las responsabilidades tanto económicas como de cualquier otro tipo. Asimismo, responderá de cualquier otro pago que el COM deba efectuar como gastos de defensa judicial, pagos de deducible u otros derivados de la prestación del servicio otorgado.

La responsabilidad anterior incluye los hechos provocados por su propio personal o el de sus subcontratistas si fuera el caso.

#### **VIII. CONFIDENCIALIDAD**

Se deja expresa constancia que todos los documentos e información proporcionada por el COM a la Empresa o de la que esta tome conocimiento, con ocasión de la ejecución de la presente licitación o en su etapa preparatoria, por la naturaleza legal de la misma, tienen el carácter de confidencial y



reservada y, por lo tanto, no pueden ser divulgados a terceros en ninguna forma, obligándose por lo tanto a la Empresa, a mantener bajo reserva y usar dicha información solo para los fines provistos en esta Licitación, y a no imprimir, transferir, transmitir o grabar mediante cualquier medio, difundir, dar a la publicidad o de cualquiera otra manera divulgar a algún tercero, información confidencial o reservada del COM.

La Empresa declara tener conocimiento que “Información confidencial o Reservada” del COM, significa cualquier documento, material de trabajo, iniciativas, datos o cualquier otro antecedente o información que diga relación ya sea con las operaciones, actos, contratos, investigaciones o proyectos del Liceo, y en general, con todas aquellas materias a que se refiere dicha declaración.

Para los efectos señalados, la Empresa deberá suscribir una “Declaración de Confidencialidad” que deberá formar parte de la Oferta Técnica de la Empresa, utilizando para ello el formulario adjunto en el **nº 5 del Anexo C** de estas Bases de Licitación.

#### **IX. CALENDARIO DE ACTIVIDADES**

El proceso de licitación se ajustará al calendario de actividades señalado en el **Anexo A** de estas Bases.

#### **X. VISITA A TERRENO**

Las Empresas que tengan interés en participar en este proceso de licitación, deberán visitar las dependencias del COM, con el propósito de conocer las características del Servicio y áreas de trabajo. La visita se efectuará en la fecha indicada en el **Anexo A**, que forma parte de estas Bases de Licitación. En dicha oportunidad, deberá obtener un conocimiento adecuado respecto a las características, la forma y condiciones del lugar donde deberán ser prestados los Servicios, de la ubicación y naturaleza de los servicios, de la cantidad, estado y calidad del equipamiento y mano de obra necesaria para la prestación de estos, así como de toda otra condición que influya en el costo y calidad de los mismos.

En la misma visita se explicarán los detalles del Servicio, observando las peculiaridades de estos, haciendo presente cualquier circunstancia que no esté prevista en las Bases o condición que pudiese entorpecer el cumplimiento de la ejecución de los mismos.

La Empresa, para participar en esta etapa de visita a terreno, deberá entregar una nómina del personal que concurrirá a las dependencias del COM. Dicha nómina deberá incluir los nombres completos, cédula de identidad o RUT de las personas nominadas y ser enviadas a los correos electrónicos [pzamorano@salesianos.cl](mailto:pzamorano@salesianos.cl) y [contabilidad@salesianosmacul.cl](mailto:contabilidad@salesianosmacul.cl), antecedentes que se recibirán hasta las 16:00 horas del día anterior de la visita.

#### **XI. CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Corresponderá a las Empresas efectuar, hasta la fecha señalada en el **Anexo A** de las Bases, las consultas y aclaraciones correspondientes a este proceso de licitación, como también sus observaciones respecto de posibles inconsistencias, omisiones o errores en las Bases de licitación y en sus Anexos. Asimismo, en esta instancia corresponderá a las Empresas manifestar cualquier condición o situación adicional o distinta de lo establecido en estas Bases, instancia en la cual el COM se pronunciará respecto del planteamiento efectuado.



Las consultas se deberán formular por correo electrónico a la dirección [pzamorano@salesianos.cl](mailto:pzamorano@salesianos.cl) y [contabilidad@salesianosmacul.cl](mailto:contabilidad@salesianosmacul.cl), indicando en el asunto: CONSULTAS, LICITACIÓN SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, COM.

Las aclaraciones y respuestas a las consultas por parte del COM, se responderán vía correo electrónico en la fecha indicada en el **Anexo A**.

Para todos los efectos, el o los documentos de aclaraciones y respuestas a consultas que el Liceo entregue, formarán parte integrante de las presentes Bases de Licitación.

## **XII. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas se presentarán vía correo electrónico a [pzamorano@salesianos.cl](mailto:pzamorano@salesianos.cl) y [contabilidad@salesianosmacul.cl](mailto:contabilidad@salesianosmacul.cl), hasta la hora y fecha señaladas para tal efecto en el **Anexo A**, en la forma indicada en ese número y a lo estipulado en el **Anexo C**. Las ofertas que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora indicada, no serán abiertas.

El **correo** deberá ser caratulado como “Oferta técnica” y deberá contener la Garantía correspondiente a la seriedad de la oferta, especificada en la letra a) del siguiente número, junto con todos los antecedentes requeridos en la Sección nº 1 del **Anexo C**.

## **XIII. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

La oferta técnica deberá incluir una garantía de seriedad de la oferta por un monto de \$200.000 y vigencia mínima de 90 días corridos, contados desde la fecha señalada en el **Anexo A** como plazo máximo para la presentación de las ofertas.

La garantía de seriedad de la oferta será devuelta a la Empresa una vez comunicada la adjudicación de la licitación, excepto de la empresa adjudicataria, la cual será devuelta una vez suscrito el Contrato señalado en el ítem XVI de estas Bases.

La garantía de seriedad de la oferta se hará exigible, entre otros casos en que ello sea aplicable, en especial, en el evento que la Empresa no concurra oportunamente a la suscripción del contrato o no entregue la garantía de cumplimiento de contrato a más tardar al momento de suscripción del mismo, lo cual se entiende expresamente aceptado por la Empresa, por el solo hecho de la presentación de su oferta.

Para efectos de entrega de esta garantía las Empresas podrán considerar una **Boleta bancaria de garantía, un Vale vista endosable, pago en efectivo** o realizar una **transferencia bancaria** emitida a favor de la Congregación Salesiana, Rut: 80.230.500-1 Cuenta corriente N° 213605131, Banco ITAU. Tanto la boleta de garantía como el Vale vista deben ser pagaderos a la vista y tomados directamente por la Empresa. La glosa de dicha garantía deberá señalar que ella se extiende para “*garantizar la seriedad de la oferta*”.

## **XIV. APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la fecha indicada en el **Anexo A**, con la presencia de del coordinador de Administración y Finanzas, el Rector (a), el director de la presencia Salesiana en Macul y una nutricionista externa. Se abrirá la “Oferta Técnica”, procediendo a verificar la entrega de los antecedentes solicitados y la Garantía de seriedad de la oferta.



Las Empresas que hayan dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el COM, serán evaluadas técnicamente. Efectuada la evaluación de los antecedentes de la oferta, el Consejo económico determinará las Empresas técnicamente elegibles.

Tanto las empresas que hayan sido consideradas técnicamente elegibles como las que no, serán informadas al respecto por la administración.

Se establece que una vez entregadas y abiertas las ofertas, el COM se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes o aclaraciones respecto a las ofertas presentadas.

## **XV. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y RESOLUCIÓN DE LA LICITACIÓN**

La licitación será adjudicada de entre las Empresas proponentes consideradas técnicamente elegibles, considerando la forma en que cada oferta cumple con los requisitos señalados en el **Anexo B** sobre las Especificaciones técnicas y la evaluación que el COM efectuó de los antecedentes entregados.

Para estos efectos se entenderá que una oferta será considerada técnicamente elegible si:

- Obtiene una calificación igual o mayor a 6 en el ítem “Calidad del Servicio” de la letra b) siguiente.
- Asimismo, el porcentaje de cumplimiento promedio ponderado entre “Factor Empresa” y el “Factor técnico del servicio” deberá ser mayor o igual a 5.

### **a) Factor Empresa (30%)**

La calificación de los aspectos cualitativos que se indican en este punto se hará mediante puntaje de 1 a 7, asignados de acuerdo al grado de cumplimiento de los siguientes ítems:

1. Experiencia en el Mercado Nacional e Internacional (50%)
2. Calidad de proveedores, bodegas y vehículos (50%)

### **b) Factor Técnico del servicio (70%)**

La calificación de los aspectos cualitativos que se indican en este punto se hará mediante puntaje de 1 a 7, asignados de acuerdo al grado de cumplimiento de los siguientes ítems:

1. Calidad del servicio (60%)
2. Planificación de minutas (20%)
3. Personal (20%)

Sin perjuicio de lo anterior, el COM se reserva el derecho a elegir la oferta que estime más conveniente, a su juicio exclusivo, o de declarar desierta la licitación. En cualquier caso, el Liceo resolverá sin expresión de causa y sin derecho de las Empresas a entablar acción o reclamo de indemnización, retribución o compensación de ninguna especie.

La administración comunicará vía correo electrónico a cada una de las Empresas proponentes el resultado de la licitación, en la fecha señalada para ello en el **Anexo A**.

## **XVI. DEL CONTRATO**

Una vez resuelta la licitación y dentro del plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde la comunicación de la adjudicación, la administración enviara a la Empresa adjudicataria el contrato



por los Servicios de alimentación, el cual deberá ser suscrito por esta en un plazo no superior a los 5 días hábiles contados desde la fecha de envío.

La no suscripción del contrato dentro del plazo indicado, dará derecho al COM para dejar sin efecto la adjudicación de la licitación, sin derecho a reclamo, acción o indemnización alguna por parte del adjudicatario y para hacer efectiva la garantía por seriedad de la oferta establecida en las Bases.

Para todos los efectos legales, la Empresa adjudicataria deberá aceptar que las presentes Bases, al igual que su oferta, como asimismo las aclaraciones, y respuestas a consultas del periodo respectivo establecido en las Bases, formarán parte integrante del Contrato que se suscriba.

#### **XVII. PROHIBICIÓN DE CESIÓN**

La Empresa adjudicataria no podrá ceder, traspasar o delegar a ningún título todo o parte del contrato, sin la expresa y previa autorización, otorgada en forma escrita por el COM.

Tampoco podrá, sin esta autorización previa, delegar ni ceder ninguna de las obligaciones y derechos que adquiera en virtud del contrato o cualquiera de sus partes.

#### **XVIII. DESISTIMIENTO DE LA OFERTA**

Si comunicada la adjudicación de la licitación, la Empresa adjudicataria se desistiera de su formalización contractual, el COM podrá aceptar cualquiera de las otras ofertas presentadas o realizar nuevamente un proceso de licitación si lo estima conveniente y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Si la comunicación de adjudicación de la licitación no se enviase en la fecha máxima establecida para ello en el **Anexo A** de estas Bases, la Empresa participante tendrá derecho a desistirse y retirar los antecedentes, documentos y garantías presentados, sin cargo para el liceo.

#### **XIX. MULTAS Y DEDUCCIONES**

El COM podrá aplicar a la Empresa las multas y deducciones que se detallan en el **Anexo B** de estas Bases.

La clasificación y aplicación de las Multas y Deducciones establecidas en la presente Cláusula, será efectuada de conformidad al procedimiento establecido en el numeral 9 del **Anexo B** sobre Especificaciones Técnicas, y la manera de informe será el envío de un correo electrónico por la coordinación de administración y finanzas a la Empresa informando el incumplimiento incurrido, junto a las multas y deducciones a aplicar, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo B**. No obstante, lo anterior, la Empresa podrá apelar a las deducciones impuestas, pero sólo en aquellos casos en que pueda aportar antecedentes que ameriten una revisión de la situación.

El COM aplicará el monto resultante de las multas, según se señala en el presente Ítem, en la factura del mes correspondiente en el que se originó la sanción monetaria.

En todo caso, el monto total de las multas y/o deducciones que efectuó el COM respecto de incumplimientos acontecidos, no excederá el 15% del precio o tarifa total bruta mensual que la empresa deba pagar mensual al Liceo, sin perjuicio de su facultad de poner término anticipado al contrato si es que el monto acumulado de las multas excede el 15% del precio o tarifa total bruta mensual. En este último caso, El COM se reserva el derecho de demandar judicialmente el resarcimiento de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento contractual.



## **XX. CONFLICTO DE INTERESES**

La Empresa proponente deberá declarar si tiene o no conflicto de intereses para participar en esta licitación con el COM.

Se entiende que existe dicho conflicto respecto del proponente, en toda negociación o contrato en que sea parte, tenga interés, intervenga o tenga cualquier otra forma de participación, algún funcionario del liceo, su cónyuge o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Asimismo, constituye tal especie de conflicto cualquier otra situación, de la cual tenga conocimiento el proponente que pueda influir en la decisión del establecimiento, respecto del presente proceso de licitación.

En este caso el COM se reserva el derecho de evaluar las circunstancias específicas y determinar si se considera o no elegible la respectiva oferta.

En el **Anexo C**, Sección N° 1 numeral 6 de las presentes Bases, se adjunta el “Formulario de Declaración de Conflicto de intereses”, el cual la Empresa deberá remitir al Liceo, junto con la entrega de su oferta, según se indica en las presentes Bases.

## **XXI. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Cualquier dificultad que surja entre las partes acerca de la aplicación, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, validez o resolución de las presentes Bases de Licitación, así como del Contrato, tanto durante su vigencia como después de su término, será conocida y resuelta por los tribunales ordinarios de justicia.

## **XXII. GASTOS Y DEMÁS DESEMBOLSOS**

Todos los gastos, derechos, impuestos y demás desembolsos en que incurran las Empresas proponentes con motivo de los términos, documentos y contratos contemplados en las presentes Bases o a que dé origen la Licitación, serán de cargo exclusivo de los interesados, proponentes y/o del adjudicatario, según corresponda.



## ANEXO A

### CALENDARIO DE ACTIVIDADES

---

El proceso de licitación contemplado en las presentes Bases se ajustará al siguiente calendario de actividades:

ACTIVIDADES	FECHAS (plazos máximos)
Publicación de antecedentes de licitación	23 de agosto de 2019
Visita a terreno	2 al 30 de septiembre de 2019
Recepción de consultas escritas	1 al 15 de octubre de 2019
Envío de respuestas a consultas y aclaraciones	16, 17 y 18 de octubre de 2019
Presentación de las Ofertas	21 de octubre al 15 de noviembre de 2019
Apertura Oferta técnica y económica	18 al 29 de noviembre de 2019
Comunicación de la resolución de la licitación	2 de diciembre 2019
Envío de contrato a firma	3 al 6 de diciembre 2019
Suscripción de contrato por la Empresa	9 al 11 de diciembre de 2019
Instalación de nueva empresa	17 al 28 de febrero de 2020
Inicio de los Servicios	2 de marzo de 2020